

ADENDA N° 1

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

Para la Contratación del Excedente de Energía Generada No Contratada

LPI N° ETESA 07-10



Mediante esta Adenda No. 1 al
Documento de Licitación

Se realizan las modificaciones siguientes:

**INVITACIÓN GENERAL A PRESENTAR PROPUESTAS
ACTO COMPETITIVO N° ETESA 07-10**

**PARA LA COMPRA DEL EXCEDENTE DE ENERGÍA GENERADA NO CONTRATADA EN EL PERÍODO
QUE VA DEL 1° DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

Donde dice:

C. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	Los sobres con las propuestas se recibirán el día 6 de diciembre de 2010 desde las 9:30 a.m. hasta las 10:30 a.m. La apertura de los sobres será a partir de las 10:31 a.m. La Recepción de Propuestas tendrá lugar en las instalaciones del Complejo Deportivo de ETESA, Salón Dutari, ubicadas en la Vía Ricardo J. Alfaro, Ciudad de Panamá, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Cargos.
---------------------------------------	---

Debe decir:

C. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	Los sobres con las propuestas se recibirán el día <u>13 de diciembre de</u> 2010 desde las 9:30 a.m. hasta las 10:30 a.m. La apertura de los sobres será a partir de las 10:31 a.m. La Recepción de Propuestas tendrá lugar en las instalaciones del Complejo Deportivo de ETESA, Salón Dutari, ubicadas en la Vía Ricardo J. Alfaro, Ciudad de Panamá, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Cargos.
---------------------------------------	---

**CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES**

2. INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES.

Donde dice:

2.1	HORA, FECHA Y LUGAR PARA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	<p>Los sobres con las propuestas se recibirán el día 6 de diciembre de 2010 desde las 9:30 a.m. hasta las 10:30 a.m. La apertura de los sobres será a partir de las 10:31 a.m. La Recepción de Propuestas tendrá lugar en las instalaciones del Complejo Deportivo de ETESA, Salón Dutari, ubicadas en la Vía Ricardo J. Alfaro, Ciudad de Panamá, conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Cargos.</p>
------------	--	---

Debe decir:

2.1	HORA, FECHA Y LUGAR PARA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	<p>Los sobres con las propuestas se recibirán el día <u>13 de diciembre de 2010</u> desde las 9:30 a.m. hasta las 10:30 a.m. La apertura de los sobres será a partir de las 10:31 a.m. La Recepción de Propuestas tendrá lugar en las instalaciones del Complejo Deportivo de ETESA, Salón Dutari, ubicadas en la Vía Ricardo J. Alfaro, Ciudad de Panamá, conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Cargos.</p>
------------	--	---

Donde dice:

2.4. CRONOGRAMA DEL CONCURSO	<p>Consultas y/o Comentarios</p> <p>Acto de Recepción de Ofertas</p>	<p>Hasta el 30 de noviembre de 2010</p> <p>6 de diciembre de 2010</p>
-------------------------------------	--	---

Debe decir:

2.4. CRONOGRAMA DEL CONCURSO	<p>Consultas y/o Comentarios</p> <p>Acto de Recepción de Ofertas</p>	<p><u>Hasta el 7 de diciembre de 2010</u></p> <p><u>13 de diciembre de 2010</u></p>
-------------------------------------	--	---

3.3 PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

3.3.1. FORMULARIO DE OFERTA

Donde dice:

3.3.1.2. Oferta	<p>Para efectos de la presentación de la oferta para el Acto Competitivo deberá utilizarse el Formulario de Oferta que aparece en el Anexo I de este Pliego de Cargos. Para tal efecto podrá utilizarse el Formulario aquí provisto o se podrá levantar una copia en papel simple, pero manteniendo en todo su contexto y contenido, lo incluido en este documento.</p> <p>Las ofertas deberán presentarse en USD/kWh, con una precisión de cuatro (4) dígitos decimales después del punto. Toda cifra indicada en exceso no se considerará, en caso de faltar cifras se asumirán ceros (0).</p> <p>Las ofertas deberán realizarse a precio fijo. Sólo se podrán ofertar precios indexados en los casos de las ofertas respaldadas con Unidades de Generación Térmica.</p> <p>Para aquellos Ofertantes que posean plantas de Generación Hidráulicas y Térmicas podrán llenar el cuadro de precio fijo y precio indexado en la misma oferta.</p> <p>El período de contratación de las ofertas a precio fijo y a precio indexado será del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011. En los casos de las ofertas a precio indexado la misma debe contener un componente fijo y un componente variable que se ajustará por las variaciones en los precios del combustible de acuerdo a lo siguiente:</p> $PEC (i) = PF + PE COM (IndRef (i)/IndRef (0))$ <p>Donde:</p> <p>PECO) [USD/kWh] = Precio de la Energía Contratada correspondiente al mes "i"</p> <p>PE [USD/kWh] = Precio Fijo de la Energía</p> <p>PE COM [USD/kWh] = Precio de la Energía asociada al combustible, el cual resulta del producto entre el precio del combustible [USD/bbl] y el consumo específico en el punto de máxima eficiencia [bbl/kWh], de la unidad comprometida.</p> <p>IndRef(i) [USD/bbl]= Precio promedio del Indicador de Referencia en el mes "i".</p> <p>IndRef(0) [USD/bbl]= Precio promedio del combustible en el mes previo al Acto de Recepción de Oferta.</p> <p><u>En ningún caso el precio a pagar por el Excedente de la Energía Generada No</u></p>
------------------------	---

Contratada en una hora será superior al precio de la energía en el Mercado Ocasional de esa hora. Es decir, si el precio de la Energía Contratada es mayor que el precio de la energía en el Mercado Ocasional, **EL COMPRADOR** pagará la Energía Excedente a **EL VENDEDOR**, al precio del Mercado Ocasional, de lo contrario, el precio a pagar será el precio de la energía contratada.

ETESA se reserva el derecho de adjudicar a su criterio los contratos resultantes de este Acto Competitivo.

ETESA considerará para la adjudicación todas las ofertas presentadas, salvo aquellas ofertas que se rechacen de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 del Capítulo I "CONDICIONES GENERALES". Las ofertas que se adjudiquen deben convenir a los intereses de los clientes regulados.

Este Acto Competitivo y la ejecución del Contrato se regirán por las leyes de la República de Panamá.

Debe decir:

3.3.1.2. Oferta

Para efectos de la presentación de la oferta para el Acto Competitivo deberá utilizarse el Formulario de Oferta que aparece en el Anexo I de este Pliego de Cargos. Para tal efecto podrá utilizarse el Formulario aquí provisto o se podrá levantar una copia en papel simple, pero manteniendo en todo su contexto y contenido, lo incluido en este documento.

Las ofertas deberán presentarse en USD/kWh, con una precisión de cuatro (4) dígitos decimales después del punto. Toda cifra indicada en exceso no se considerará, en caso de faltar cifras se asumirán ceros (0).

Las ofertas deberán realizarse a precio fijo. Sólo se podrán ofertar precios indexados en los casos de las ofertas respaldadas con Unidades de Generación Térmica.

Para aquellos Ofertantes que posean plantas de Generación Hidráulicas, Eólicas y Térmicas podrán llenar el cuadro de precio fijo y precio indexado en la misma oferta.

El período de contratación de las ofertas a precio fijo y a precio indexado será del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011. En los casos de las ofertas a precio indexado la misma debe contener un componente fijo y un componente variable que se ajustará por las variaciones en los precios del combustible de acuerdo a lo siguiente:

$$PEC_{(i)} = PF + PE_{COM} (indRef_{(i)}) / IndRef_{(0)}$$

Donde:

$PEC_{(i)}$ [USD/kWh] = Precio de la Energía Contratada correspondiente al mes "i"

PF [USD/kWh] = Precio Fijo de la Energía



	<p>PE COM [USD/kWh] = Precio de la Energía asociada al combustible, el cual resulta del producto entre el precio del combustible [USD/bbl] y el consumo específico en el punto de máxima eficiencia [bbl/kWh], de la unidad comprometida.</p> <p>IndRefio [USD/bbl]= Precio promedio del Indicador de Referencia en el mes "i".</p> <p>IndRefn [USD/bbl]= Precio promedio del combustible en el mes previo al Acto de Recepción de Oferta.</p> <p>En ningún caso el precio a pagar por el Excedente de la Energía Generada No Contratada en una hora será superior al precio de la energía en el Mercado Ocasional de esa hora. Es decir, si el precio de la Energía Contratada es mayor que el precio de la energía en el Mercado Ocasional, EL COMPRADOR pagará la Energía Excedente a EL VENDEDOR, al precio del Mercado Ocasional, de lo contrario, el precio a pagar será el precio de la energía contratada.</p> <p>ETESA se reserva el derecho de adjudicar a su criterio los contratos resultantes de este Acto Competitivo.</p> <p>ETESA considerará para la adjudicación todas las ofertas presentadas, salvo aquellas ofertas que se rechacen de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 del Capítulo I "CONDICIONES GENERALES". Las ofertas que se adjudiquen deben convenir a los intereses de los clientes regulados.</p> <p>Este Acto Competitivo y la ejecución del Contrato se regirán por las leyes de la República de Panamá.</p>
--	---

Donde dice:

3.4 FIANZA DE PROPUESTA	Los proponentes deberán presentar una Fianza de Propuesta que garantice la validez de la oferta, por el término solicitado de sesenta (60) días calendario, por la suma de B/.5,000.00 (cinco mil) Balboas o Dólares de los Estados Unidos de América.
--------------------------------	--

Debe decir:

3.4 FIANZA DE PROPUESTA	Los proponentes deberán presentar una Fianza de Propuesta que garantice la validez de la oferta, por el término solicitado de sesenta (60) días calendario, por la suma de B/.5,000.00 (cinco mil) Balboas o Dólares de los Estados Unidos de América, El proponente también tendrá la opción de garantizar su oferta mediante un cheque certificado, cheque de gerencia, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o fianza emitida por una aseguradora.
--------------------------------	---

CAPITULO II

METODOLOGIA PARA LA EVALUACION Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Donde dice:

2.2 Adjudicación de las ofertas.

ETESA listará en orden ascendente de precio y adjudicará todas las ofertas presentadas que no sean catalogadas como riesgosas, onerosas o gravosas de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 del Capítulo I "CONDICIONES GENERALES". Las ofertas deben convenir a los intereses de los clientes regulados.

Este orden ascendente de precios de las ofertas no será vinculante con el orden en el cual se aplicarán los contratos de Energía Excedente Generada No Contratada que resulten del presente Acto Competitivo.

El orden de aplicación de los contratos resultantes del presente Acto Competitivo dependerá de la realidad del precio de los contratos respaldados con unidades térmicas con precio indexado, considerando siempre que la aplicación de los contratos será de menor precio a mayor precio hasta cubrir los requerimientos de ENSA, EDEMET y EDECHI.

ETESA se reserva el derecho de rechazar una o todas las Propuestas por considerarlas onerosas en virtud de no ser convenientes a los intereses de los clientes regulados.

En el caso de contar con dos o más ofertas, que coincidan con el mismo precio, ETESA invitará a los respectivos Proponentes a que presenten por escrito, dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas, un mejor precio. El silencio de uno o de los Proponentes invitados a mejorar su oferta se entenderá como la confirmación de su o sus ofertas originales. Si aún así persiste el empate de oferta, se adjudicará mediante sorteo, según la metodología que ETESA establezcan para tales efectos.

ETESA se reserva el derecho de adjudicar a su criterio los contratos resultantes de este Acto Competitivo de ENSA, EDEMET EDECHI considerando los requerimientos de energía de cada uno.

Debe decir:

2.2 Adjudicación de las ofertas.

ETESA listará en orden ascendente de precio y adjudicará todas las ofertas presentadas que no sean catalogadas como riesgosas, onerosas o gravosas de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 del Capítulo I "CONDICIONES GENERALES". Las ofertas deben convenir a los intereses de los clientes regulados.

Este orden ascendente de precios de las ofertas no será vinculante con el orden en el cual se aplicarán los contratos de Energía Excedente Generada No Contratada que resulten del presente Acto Competitivo.

El orden de aplicación de los contratos resultantes del presente Acto Competitivo dependerá de la realidad del precio de los contratos respaldados con unidades térmicas con precio indexado, considerando siempre que la aplicación de los contratos será de menor precio a mayor precio hasta cubrir los requerimientos de ENSA, EDEMET y EDECHI.

ETESA se reserva el derecho de rechazar una o todas las Propuestas por considerarlas onerosas en virtud de no ser convenientes a los intereses de los clientes regulados.

En el caso de contar con dos o más ofertas, que coincidan con el mismo precio, ETESA invitará a los respectivos Proponentes a que presenten por escrito, dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas, un mejor precio. El silencio de uno o de los Proponentes invitados a mejorar su oferta se entenderá como la confirmación de su o sus ofertas originales. Si aún así persiste el empate de oferta, se adjudicará mediante sorteo, según la metodología que ETESA establezcan para tales efectos.

ETESA se reserva el derecho de adjudicar a su criterio los contratos resultantes de este Acto Competitivo de ENSA, EDEMET y EDECHI considerando de forma proporcional los requerimientos de energía de cada empresa distribuidora.

CAPITULO III - CONTRATO

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Donde dice:

CLAUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

Con sujeción a los términos del Contrato y el Reglamento de Operación:

- 2.1 EL VENDEDOR** se obliga a suministrar y **EL COMPRADOR** a recibir:
- 2.1.1** La Energía Contratada, medida en todos los Puntos de Interconexión donde **EL COMPRADOR** demuestre que está recibiendo la Energía Requerida tal como se indica en el numeral 1.26 de este Contrato.
- 2.1.2** **EL COMPRADOR** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** la Energía Contratada de acuerdo a los precios, términos y condiciones establecidos en el presente

Contrato.

- 2.1.3** **EL VENDEDOR** se obliga a poseer una planta de generación, operando actualmente en el Mercado Eléctrico Nacional o entrar en operación en él período de vigencia del presente Contrato, y con capacidad para suministrar la Energía Generada objeto del presente Contrato o en su defecto, para el caso de participantes extranjeros, presentar ofertas de importación de ocasión.
- 2.2** **EL VENDEDOR** se obliga a cumplir las reglas del despacho económico de precios realizado por el Centro Nacional de Despacho. El CND asignará la energía asociada a este contrato, en orden ascendente de los precios de los "Contratos de Excedente de Energía Generada No Contratada" de **EL COMPRADOR**.
- 2.3** El orden de las asignaciones del Excedente de Energía Generada será en forma proporcional a los requerimientos de energía de las empresas distribuidoras.
- 2.4** **Exclusividad de la Generación.** A partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato y hasta su término, **EL COMPRADOR** adquiere la prioridad de uso de la Energía Contratada ante una condición de racionamiento, siempre que la misma no esté comprometida en contratos de suministro que involucren potencia firme y con las obligaciones adquiridas en el Servicio Auxiliar de Reserva de Largo Plazo.
- 2.5** **Servidumbres y Permisos.** Cada una de las Partes, en forma individual será responsable por separado de obtener de las autoridades pertinentes las servidumbres y permisos que le correspondan para darle cumplimiento a su obligación particular dentro del Contrato.
- 2.6** **Condiciones Operativas.** Las Partes aceptan el resultado de las Reglas Comerciales contenidas en el Reglamento de Operación, sin detrimento de su respectivo derecho a reclamar, tal como se establece en la norma 14.8 de las Reglas Comerciales.
- 2.7** **Patentes y Licencias.** **EL VENDEDOR** obtendrá y pagará todos los derechos por uso de patentes y derechos de licencias, relacionados directamente o indirectamente con la actividad de generación, y exime a **EL COMPRADOR** de toda responsabilidad de cualquier clase o naturaleza o por cualquier concepto, incluyendo costos o gastos debidos al uso por parte de **EL VENDEDOR**, de cualesquiera materiales literarios cuya propiedad esté o no registrada, procesos secretos de invenciones, tecnología patentada o no, artículos, métodos y artefactos que se usaran o fabricaren en la ejecución del presente Contrato.
- 2.8** Las Partes aceptan que el Contrato se administre de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Operación y las Reglas Comerciales vigentes

Debe decir:

CLAUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

Con sujeción a los términos del Contrato y el Reglamento de Operación:

- 2.1** **EL VENDEDOR** se obliga a suministrar y **EL COMPRADOR** a recibir:
- 2.1.1** La Energía Contratada, medida en todos los Puntos de Interconexión donde **EL COMPRADOR** demuestre que está recibiendo la Energía Requerida tal como

se indica en el numeral 1.26 de este Contrato.

- 2.1.2 EL COMPRADOR** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** la Energía Contratada de acuerdo a los precios, términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- 2.1.3 EL VENDEDOR** se obliga a poseer una planta de generación, operando actualmente en el Mercado Eléctrico Nacional o entrar en operación en el período de vigencia del presente Contrato, y con capacidad para suministrar la Energía Generada objeto del presente Contrato o en su defecto, para el caso de participantes extranjeros, presentar ofertas de importación de ocasión.
- 2.2 EL VENDEDOR** se obliga a cumplir las reglas del despacho económico de precios realizado por el Centro Nacional de Despacho. El CND asignará la energía asociada a este contrato, en orden ascendente de los precios de los "Contratos de Excedente de Energía Generada No Contratada" de **EL COMPRADOR**.
- 2.3 Condiciones especiales de aplicación** (Aplica sólo para contratos a Precio Fijo y siempre que **EL VENDEDOR** tenga Contratos de Suministro Vigentes con Agentes Consumidores Nacionales). El inicio de la asignación de la energía asociada a este Contrato, por parte del CND, está supeditado a que:
- 2.3.1 El monto en dinero de las ventas de EL VENDEDOR, en el Mercado Ocasional, superen el monto en dinero de sus compras, a partir de la fecha de inicio de suministro. La asignación de la Energía Excedente al Contrato, cuando corresponda, se realizará diariamente, una vez cumplido lo anterior y se liquidará mensualmente conforme a lo establecido en las Reglas Comerciales del Mercado Mayorista de Electricidad.**
- 2.4** El orden de las asignaciones del Excedente de Energía Generada será en forma proporcional a los requerimientos de energía de las empresas distribuidoras.
- 2.5 Exclusividad de la Generación.** A partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato y hasta su término, **EL COMPRADOR** adquiere la prioridad de uso de la Energía Contratada ante una condición de racionamiento, siempre que la misma no esté comprometida en contratos de suministro que involucren potencia firme y con las obligaciones adquiridas en el Servicio Auxiliar de Reserva de Largo Plazo.
- 2.6 Servidumbres y Permisos.** Cada una de las Partes, en forma individual será responsable por separado de obtener de las autoridades pertinentes las servidumbres y permisos que le correspondan para darle cumplimiento a su obligación particular dentro del Contrato.
- 2.7 Condiciones Operativas.** Las Partes aceptan el resultado de las Reglas Comerciales contenidas en el Reglamento de Operación, sin detrimento de su respectivo derecho a reclamar, tal como se establece en la norma 14.8 de las Reglas Comerciales.
- 2.8 Patentes y Licencias.** **EL VENDEDOR** obtendrá y pagará todos los derechos por uso de patentes y derechos de licencias, relacionados directamente o indirectamente con la actividad de generación, y exime a **EL COMPRADOR** de toda responsabilidad de cualquier clase o naturaleza o por cualquier concepto, incluyendo costos o gastos debidos al uso por parte de **EL VENDEDOR**, de cualesquiera materiales literarios cuya propiedad esté o no

registrada, procesos secretos de invenciones, tecnología patentada o no, artículos, métodos y artefactos que se usaran o fabricaren en la ejecución del presente Contrato.

2.9 Las Partes aceptan que el Contrato se administre de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Operación y las Reglas Comerciales vigentes



ANEXO I

Donde dice:

FORMULARIO DE OFERTA

Panamá, de _____ de 2010.

Señores

Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

Ciudad

Estimados Señores:

Presentamos nuestra formal propuesta de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cargos para el Acto Competitivo No. ETESA 07-10, convocado para la **Compra del Excedente de Energía Generada No Contratada**, y en consecuencia, aceptamos todos los términos y condiciones establecidos en el correspondiente Pliego de Cargos.

1. Datos Generales del proponente:

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante en el Acto: _____

Nombre del Consorcio o Empresa: _____

. Datos Generales de la Planta y Unidades de Generación:

— La Planta está o estará ubicada en: _____

— El Punto de Interconexión con el Sistema Interconectado Nacional (SIN) o cualquier otro sistema vinculado al mismo es: _____

— Tipo de Tecnología de Generación (hidráulica o térmica): _____

. Inicio de Suministro:

— Plantas existentes: 1 de enero de 2011

— Plantas futuras (Indicar fecha prevista de inicio de pruebas): _____

. Oferta para la venta de Energía Excedente Generada No Contratada para Ofertas a precio fijo (respaldadas por plantas Hidroeléctricas) :

Precio Fijo (USD/kWh)	Unidades Comprometidas	Energía Promedio Mensual en Contratos Vigentes (GWh)

— Fecha prevista de entrada en operación comercial para las unidades de generación (aplica sólo para las unidades de generación que no se encuentren operando comercialmente a la fecha de la realización del Acto Competitivo): _____

Oferto todo el volumen de la Energía Excedente Generada No Contratada correspondiente a las unidades listadas en la concesión de generación, después de haber cumplido con los Contratos de Suministro con Agentes Consumidores Nacionales Vigentes. Los Autogeneradores y las ofertas de importación mediante Contratos de Corto Plazo de participantes extranjeros listarán las unidades que respaldan sus ofertas, de acuerdo a la composición de su parque de generación.

Nota:

- a) Los precios de la Energía Excedente No Contratada deben contar con una precisión de cuatro (4) dígitos a la derecha del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.
- b) Sólo los proponentes Autogeneradores y los Participantes Extranjeros que presenten ofertas de importación en Contratos de Corto Plazo podrán establecer una fórmula de cálculo de la Energía Excedente Generada No Contratada que comprometen.
- c) Las unidades de generación hidráulicas comprometidas que no se encuentren operando comercialmente, se deben especificar la fecha prevista de entrada en operación comercial de cada unidad. El no cumplimiento de las fechas indicadas no exceptúa al proponente de cumplir con su compromiso de venta de su Energía Excedente Generada No Contratada una vez la unidad esté en prueba o en operación comercial.

5. Oferta para la venta de Energía Excedente Generada No Contratada a precio Indexado (respaldadas por plantas Termoeléctricas):

Unidades Comprometidas	Tipo de Combustible	Precio de la Energía Contratada Inicial [PEC(i)] [USD/kWh]	Precio Fijo (PF) [USD/kWh]	Precio de la Energía Asociada al Combustible (PE COM) [USD/kWh]	Indicador de Referencia del Combustible	Precio promedio del Indicador de Referencia (IndRef(o)) [USD/bbl o USD/Ton M]

$$PEC (i) = PF \cdot I^i \cdot PE_{COM} (IndRef (0)/IndRef (i))$$

Donde:

PEC (i) [USD/kWh]: Precio de la Energía Contratada correspondiente al mes "i"

PE [USD/kWh]: Precio Fijo de la Energía

PE_{coro} [USD/kWh]: Precio de la Energía asociada al combustible, el cual resulta del producto entre el precio del combustible [USD/bbl] y el consumo específico en el punto de máxima eficiencia [bbl/kWh], de la unidad comprometida.

IndRef(i) [USD/bbl o USD/Ton M]: Precio promedio del Indicador de Referencia en el mes "i".

IndRef(0) [USD/bbl o USD/Ton M]: Precio promedio del combustible en el mes previo al Acto de Recepción de Oferta.

Oferto todo el volumen de la Energía Excedente Generada No Contratada correspondiente al total de las unidades listadas en la Licencia de Generación, después de haber cumplido con los Contratos de Suministro con Agentes Consumidores Nacionales Vigentes. Los Autogeneradores y las ofertas de importación mediante Contratos de Corto Plazo de participantes extranjeros listarán las unidades que respaldan sus ofertas, de acuerdo a la composición de su parque de generación.

Nota:

- a) Los precios de la Energía Excedente No Contratada deben contar con una precisión de cuatro (4) dígitos a la derecha del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.
- b) Los proponentes que respalden sus ofertas con Unidades de Generación Térmica y que tengan tecnologías distintas (vapores, motores y/o ciclo combinado con diferentes configuraciones de operación) podrán presentar una oferta por cada tecnología o configuración de ciclo combinado que posean, identificando en cada oferta el Precio Fijo (PF) ofertado, Unidades Comprometidas, Tipo de Combustible, Consumo Específico y Precio del Combustible. En este sentido los proponentes repetirán la información contenida en el numeral 6 las veces que sean necesarias.
- c) Sólo los proponentes Autogeneradores y los Participantes Extranjeros que presenten ofertas de importación en Contratos de Corto Plazo podrán establecer una fórmula de cálculo de la Energía Excedente No Contratada que comprometen. Igualmente deberán declarar el Consumo Específico (CE) y el Precio Promedio del Combustible ($P5_{\text{mes Datos}}$), que sean públicos y verificables.
- d) Para las unidades de generación térmicas comprometidas que no se encuentren operando comercialmente, se debe especificar la fecha prevista de entrada en operación comercial de cada unidad. El no cumplimiento de las fechas indicadas no exceptúa al proponente de cumplir con su compromiso de venta de su Energía Excedente Generada No Contratada una vez la unidad esté en prueba o en operación comercial. Adicionalmente, el Consumo Específico de la(s) Unidad(es) y el Precio del Combustible para efectos de la oferta deberán ser declarados por el proponente.

5. La validez de nuestra Propuesta es de sesenta (60) días calendario.

6. Documentos adjuntos:

Adjuntamos los siguientes documentos al Formulario de Propuesta:

- a. Poder otorgado al Representante para el Acto, debidamente autenticado.
- b. Certificado del Registro Público del Proponente.
- c. Copia autenticada de la Licencia o Concesión o Certificado de Registro de Autogenerador, o en su defecto certificación expedida por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) que lo acreditan como Agente Productor del Mercado. En el caso de los Participantes Extranjeros deberán aportar una certificación que los acredite.
- d. Fianza de propuesta por la suma de B/.5,000.00 (cinco mil) Balboas o Dólares de los Estados Unidos de América.

Reiteramos que aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos.

Atentamente,

(Nombre del Proponente)

(Firma del Representante Legal o Apoderado)

Cédula o Pasaporte No. _____

Debe decir:

FORMULARIO DE OFERTA

Panamá, de _____ de 2010.

Señores

Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

Ciudad

Estimados Señores:

Presentamos nuestra formal propuesta de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cargos para el Acto Competitivo No. ETESA 07-10, convocado para la **Compra del Excedente de Energía Generada No Contratada**, y en consecuencia, aceptamos todos los términos y condiciones establecidos en el correspondiente Pliego de Cargos.

1. Datos Generales del proponente:

— Nombre del Proponente: _____

— Nombre del Representante en el Acto: _____

— Nombre del Consorcio o Empresa: _____

2. Datos Generales de la Planta y Unidades de Generación:

— La Planta está o estará ubicada en: _____

— El Punto de Interconexión con el Sistema Interconectado Nacional (SIN) o cualquier otro sistema vinculado al mismo es: _____

— Tipo de Tecnología de Generación (hidráulica, eólica y/o térmica): _____

3. Inicio de Suministro:

— Plantas existentes: 1 de enero de 2011

— Plantas futuras (Indicar fecha prevista de inicio de pruebas): _____

4. Oferta para la venta de Energía Excedente Generada No Contratada para Ofertas a precio fijo (respaldadas por plantas hidroeléctricas y eólicas) :

Precio Fijo (USD/kWh)		Unidades Comprometidas

Fecha prevista de entrada en operación comercial para las unidades de generación (aplica sólo para las unidades de generación que no se encuentren operando comercialmente a la fecha de la realización del Acto Competitivo): _____

Oferto todo el volumen de la Energía Excedente Generada No Contratada correspondiente a las unidades listadas en la concesión de generación, después de haber cumplido con los Contratos de Suministro con Agentes Consumidores Nacionales Vigentes. Los Autogeneradores y las ofertas de importación mediante Contratos de Corto Plazo de participantes extranjeros listarán las unidades que respaldan sus ofertas, de acuerdo a la composición de su parque de generación.

Nota:

a) Los precios de la Energía Excedente No Contratada deben contar con una precisión de cuatro (4) dígitos a la derecha del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.

b) Sólo los proponentes Autogeneradores y los Participantes Extranjeros que presenten ofertas de

importación en Contratos de Corto Plazo podrán establecer una fórmula de cálculo de la Energía Excedente Generada No Contratada que comprometen.

- c) Las unidades de generación hidráulica y eólicas comprometidas que no se encuentren operando comercialmente, se debe especificar la fecha prevista de entrada en operación comercial de cada unidad. El no cumplimiento de las fechas indicadas no exceptúa al proponente de cumplir con su compromiso de venta de su Energía Excedente Generada No Contratada una vez la unidad esté en prueba o en operación comercial.

5. Oferta para la venta de Energía Excedente Generada No Contratada a precio Indexado (respaldadas por plantas Termoeléctricas):

Unidades Comprometidas	Tipo de Combustible	Precio de la Energía Contratada Inicial [PECO] [USD/kWh]	Precio Fijo (PF) [USD/kWh]	Precio de la Energía Asociada al Combustible (PE COM) [USD/kWh]	Indicador de Referencia del Combustible	Precio promedio del Indicador de Referencia (IndRef(o)) [USD/bbl o USD/Ton M]

$$PEC_{(i)} = PF + PE\ COM \left(\frac{IndRef_{(i)}}{IndRef_{(0)}} \right)$$

Donde:

PEC_(i) [USD/kWh]: Precio de la Energía Contratada correspondiente al mes "i"

PF [USD/kWh]: Precio Fijo de la Energía

PE COM [USD/kWh]: Precio de la Energía asociada al combustible, el cual resulta del producto entre el precio del combustible [USD/bbl] y el consumo específico en el punto de máxima eficiencia [bbl/kWh], de la unidad comprometida.

IndRefo) Precio promedio del Indicador de Referencia en el mes "i".
[USD/bbl o
USD/Ton M]:

IndRefo) Precio promedio del combustible en el mes previo al Acto de
[USD/bbl o Recepción de Oferta.
USD/Ton M]:

Oferto todo el volumen de la Energía Excedente Generada No Contratada correspondiente al total de las unidades listadas en la Licencia de Generación, después de haber cumplido con los Contratos de Suministro con Agentes Consumidores Nacionales Vigentes. Los Autogeneradores y las ofertas de importación mediante Contratos de Corto Plazo de participantes extranjeros listarán las unidades que respaldan sus ofertas, de acuerdo a la composición de su parque de generación.

Nota:

- a) Los precios de la Energía Excedente No Contratada deben contar con una precisión de cuatro (4) dígitos a la derecha del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.
- b) Los proponentes que respalden sus ofertas con Unidades de Generación Térmica y que tengan tecnologías distintas (vapores, motores y/o ciclo combinado con diferentes configuraciones de operación) podrán presentar una oferta por cada tecnología o configuración de ciclo combinado que posean, identificando en cada oferta el Precio Fijo (PF) ofertado, Unidades Comprometidas, Tipo de Combustible, Consumo Específico y Precio del Combustible. En este sentido los proponentes repetirán la información contenida en el numeral 6 las veces que sean necesarias.
- c) Sólo los proponentes Autogeneradores y los Participantes Extranjeros que presenten ofertas de importación en Contratos de Corto Plazo podrán establecer una fórmula de cálculo de la Energía Excedente No Contratada que comprometen. Igualmente deberán declarar el Consumo Específico (CE) y el Precio Promedio del Combustible ($P_{e \text{ mes Datos}}$), que sean públicos y verificables.
- d) Para las unidades de generación térmicas comprometidas que no se encuentren operando comercialmente, se debe especificar la fecha prevista de entrada en operación comercial de cada unidad. El no cumplimiento de las fechas indicadas no exceptúa al proponente de cumplir con su compromiso de venta de su Energía Excedente Generada No Contratada una vez la unidad esté en prueba o en operación comercial. Adicionalmente, el Consumo Específico de la(s) Unidad(es) y el Precio del Combustible para efectos de la oferta deberán ser declarados por el proponente.

. La validez de nuestra Propuesta es de sesenta (60) días calendario.

7. Documentos adjuntos:

Adjuntamos los siguientes documentos al Formulario de Propuesta:

- a. Poder otorgado al Representante para el Acto, debidamente autenticado.
- b. Certificado del Registro Público del Proponente.

- c. Copia autenticada de la Licencia o Concesión o Certificado de Registro de Autogenerador, o en su defecto certificación expedida por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) que lo acreditan como Agente Productor del Mercado. En el caso de los Participantes Extranjeros deberán aportar una certificación que los acredite.
- d. Declaración Jurada que certifique que sobre el proponente o sus bienes no pesan demandas, secuestros u otras medidas cautelares que puedan afectar el cumplimiento en sus obligaciones contractuales.
- e. Fianza de propuesta por la suma de B/.5,000.00 (cinco mil) Balboas o Dólares de los Estados Unidos de América, El proponente también tendrá la opción de garantizar su oferta mediante un cheque certificado, cheque de gerencia, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o fianza emitida por una aseguradora.

Reiteramos que aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos.

Atentamente,

(Nombre del Proponente)

(Firma del Representante Legal o Apoderado)

Cédula o Pasaporte No. _____

ANEXO III

Donde dice:

MODELO DE FIANZA DE PROPUESTA

FIANZA NO. _____

PROPONENTE: _____

BENEFICIARIA: **EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S. A.**

SUMA: **CINCO MIL DOLARES CON 00/100 (US\$5.000.00)**

PARA GARANTIZAR: _____

Conste por el presente documento que la COMPAÑÍA _____, en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. en adelante denominada LA BENEFICIARIA, la propuesta hecha por **en adelante** denominada EL PROPONENTE, con motivo del **"Acto Competitivo de Concurrencia No. ETESA 07-10"** verificada el día 6 de diciembre de 2010, a propósito de la contratación de energía generada no contratada.

Por tanto, en caso de que a EL PROPONENTE le fuere adjudicada la Contratación, arriba indicada, según fuera el caso, sin que él EL PROPONENTE suscriba el respectivo contrato dentro del plazo señalado, EL PROPONENTE perderá a favor de LA BENEFICIARIA, la Fianza de Propuesta de conformidad con los términos y condiciones que de inmediato se indican:

LA FIADORA sólo responde frente a LA BENEFICIARIA por el importe señalado arriba, el cual es el límite máximo de esta fianza.

Esta fianza garantiza, únicamente, la Propuesta hecha por EL PROPONENTE.

3. Esta fianza permanecerá vigente por un término mínimo de sesenta (60) días calendarios, a partir de la

fecha en que se celebre el Acto de Recepción de Propuesta o hasta la firma del Contrato, según lo que ocurra primero.

Esta fianza es pagadera a la vista ante solicitud escrita de LA BENEFICIARIA.

5. Si vencido el plazo dentro del cual EL PROPONENTE, debe suscribir el respectivo contrato LA BENEFICIARIA deberá notificar ese hecho a LA FIADORA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la expiración del plazo respectivo, a fin de que ésta pague la indemnización correspondiente dentro de los quince días siguientes a la notificación. Esta fianza es pagadera a la vista ante solicitud escrita de LA BENEFICIARIA.
6. Sólo LA BENEFICIARIA deriva derechos contra LA FIADORA por razón de esta fianza.
7. Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA BENEFICIARIA a LA FIADORA.
8. Esta fianza se hará efectiva a primer requerimiento de LA BENEFICIARIA en caso que EL PROPONENTE le fuere adjudicada la Contratación, arriba indicada, sin que EL PROPONENTE suscriba el contrato en el plazo estipulado.

Firmado hoy, _____ de _____ de 20 ____.

POR LA FIADORA

POR EL PROPONENTE

(fdo.)

_____(fdo.)_____

Nombre y título

Nombre y título

Debe decir:

MODELO DE FIANZA DE PROPUESTA

FIANZA NO. _____

PROPONENTE: _____

BENEFICIARIA: **EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S. A.**

SUMA: **CINCO MIL DOLARES CON 00/100 (US\$5.000.00)**

PARA GARANTIZAR: _____

Conste por el presente documento que la COMPAÑÍA _____, en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. en adelante denominada LA BENEFICIARIA, la propuesta hecha por **en adelante** denominada EL PROPONENTE, con motivo del **"Acto Competitivo de Concurrencia No. ETESA 07-10"** verificada el día 13 de diciembre de 2010, a propósito de la contratación de energía generada no contratada.

Por tanto, en caso de que a EL PROPONENTE le fuere adjudicada la Contratación, arriba indicada, según fuera el caso, sin que él EL PROPONENTE suscriba el respectivo contrato dentro del plazo señalado, EL PROPONENTE perderá a favor de LA BENEFICIARIA, la Fianza de Propuesta de conformidad con los términos y condiciones que de inmediato se indican:

1. LA FIADORA sólo responde frente a LA BENEFICIARIA por el importe señalado arriba, el cual es el límite máximo de esta fianza.
2. Esta fianza garantiza, únicamente, la Propuesta hecha por EL PROPONENTE.
3. Esta fianza permanecerá vigente por un término mínimo de sesenta (60) días calendarios, a partir de la fecha en que se celebre el Acto de Recepción de Propuesta o hasta la firma del Contrato, según lo que

ocurra primero.

Esta fianza es pagadera a la vista ante solicitud escrita de LA BENEFICIARIA.

Si vencido el plazo dentro del cual EL PROPONENTE, debe suscribir el respectivo contrato LA BENEFICIARIA deberá notificar ese hecho a LA FIADORA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la expiración del plazo respectivo, a fin de que ésta pague la indemnización correspondiente dentro de los quince días siguientes a la notificación. Esta fianza es pagadera a la vista ante solicitud escrita de LA BENEFICIARIA.

Sólo LA BENEFICIARIA deriva derechos contra LA FIADORA por razón de esta fianza.

Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA BENEFICIARIA a LA FIADORA.

Esta fianza se hará efectiva a primer requerimiento de LA BENEFICIARIA en caso que EL PROPONENTE le fuere adjudicada la Contratación, arriba indicada, sin que EL PROPONENTE suscriba el contrato en el plazo estipulado.

Firmado hoy, _____ de _____ de 20____

POR LA FIADORA

POR EL PROPONENTE

(fdo.)

_____(fdo.)_____

Nombre y título

Nombre y título

